



Universidad Juárez del Estado de Durango

Facultad de Medicina y Nutrición



ANTECEDENTES DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El surgimiento del Servicio Social en México, es una de las principales manifestaciones del proceso modernizador, que involucra a todas las Instituciones del país a partir de 1917, fecha en que termina la lucha armada del movimiento revolucionario iniciado en 1910, bajo la orientación de la recién promulgada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comienza en una época de reconstrucción nacional, en la que se busca consolidar los logros organizados por la movilización popular.

En 1929, un grupo de estudiantes de la UNAM, en entrevista con el Presidente de la República, Lic. Emilio Portes Gil, solicitan que una vez que sea efectiva la autonomía de la Universidad Nacional, implante el Servicio Social obligatorio para los estudiantes, como demostración del movimiento revolucionario del gremio estudiantil.

El Servicio Social surge así, como parte esencial del proceso modernizador de la Universidad y como vínculo solidario con la sociedad que le da su sentido y razón de ser, desde su origen, se hace patente que el Servicio Social obligatorio para estudiantes constituye una actividad esencial sustantiva que señala la función social de la Universidad.

El Proyecto de servicio social de Estudiantes, no fue posible llevarlo a la práctica de inmediato, y es que hasta 1936 que se establece el primer convenio para el Servicio social de Estudiantes de la Facultad de Medicina de la UNAM, posteriormente en otras escuelas y Facultad de se va estableciendo el citado Servicio.

En 1945, el Presidente de la República Manuel Ávila Camacho, promulgó la Ley Reglamentaria de los Artículos 4° y 5° Constitucionales, estableciendo el Servicio Social obligatorio para obtener el título, en aquellas profesiones que lo requieran para su ejercicio.

Posteriormente se generaliza entre las Instituciones de Educación Superior el interés por el restablecimiento del Servicio Social y su adecuada coordinación con las Instituciones receptoras de este, haciéndose manifiesta esta preocupación en las reuniones regionales de la ANUIES.

Previa consulta con las autoridades académicas y educativas se incorpora el Plan Nacional de Educación en un Programa de Servicio Social.

El 20 de Septiembre de 1978, se crea la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (COSSIES), teniendo como objetivo primordial, el



Universidad Juárez del Estado de Durango

Facultad de Medicina y Nutrición



coordinar en materia de Servicio Social, el trabajo que realizan las instituciones con las acciones del Gobierno Federal.

Esta Comisión fue sustituida por el Programa Nacional de Apoyo al Servicio Social (PRONASS) en 1990, y a través de este nuevo Programa las Instituciones de Educación Superior reciben apoyo para la organización de este servicio, así como la asesoría y flujo de información disponible de esta nueva dependencia.

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 1.-** El presente reglamento, establece las bases, y fija los lineamientos para la prestación del Servicio Social de los estudiantes y pasantes de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de acuerdo con el artículo 50 constitucional y la fracción 111 del Artículo de la Ley Orgánica de la UJED.
- **Artículo 2.-** Este ordenamiento norma el Servicio social como un derecho y un deber para los estudiantes y pasantes de la UJED.
- **Artículo 3.-** Se entiende por Servicio Social, el trabajo temporal, cuya naturaleza es formativa y constituye un servicio a la comunidad, que realizan los alumnos y pasantes de las Facultades y Escuelas de la UJED.

CAPÍTULO 111

MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 44. El Servicio Social tiene dos modalidades:

- a) Servicio Social Universitario
- b) Servicio Social de Pasantes

El Servicio Social de Pasantes Médicos cuenta con las siguientes modalidades:

- Plaza tradicional o rotatoria de Secretaría de Salud e Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del Estado de Durango. (Cuenta con reconocimiento CIFRHS)
-
- Plaza tradicional o rotatoria fuera del estado de Durango a través de Secretaría de Salud. (Cuenta con reconocimiento CIFRHS)
- Plaza por convocatoria en Investigación Científica por Secretaría de Salud a través de CIFRHS. (Cuenta con reconocimiento CIFRHS)



Universidad Juárez del Estado de Durango

Facultad de Medicina y Nutrición



- Plaza por Vinculación, plaza asignada a la coordinación del servicio social. (Cuenta con reconocimiento CIFRHS)

CAPÍTULO IV

SERVICIO SOCIAL PASANTE

Artículo 10.- El Servicio social de Pasantes es un conjunto de acciones que deben de realizar los pasantes de las Facultades y Escuelas de la UJED, tanto para servir a la sociedad, como para reforzar sus conocimientos, los valores y actitudes adquiridas, la formación académica en el ejercicio de una actividad determinada. Constituye la transición entre la terminación de los estudios y el ejercicio profesional y comprende aún parte de la formación académica.

Artículo 11.- Los prestadores de servicio reciben el nombre de Pasantes. En las Escuelas y Facultades en donde la reglamentación interna así lo establezca, se podrá realizar el Servicio Social de Pasantes a partir del 7° semestre.

Artículo 12.- El pasante debe de recibir una remuneración económica durante la prestación del Servicio Social, excepto cuando el mismo Pasante convenga prestarlo gratuitamente.

Artículo 13.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, el Servicio Social es un requisito para la obtención de cualquier título y/o grado académico debiéndose realizar un periodo no menor de 6 meses, ni mayor de 2 años.

Artículo 14.- El Servicio Pasante se realizará en locales, estatales o nacionales según convenios las Instituciones establecidos o llegaran establecerse, preferentemente en beneficio de las personas menos favorecidas con bienes y servicios.

Artículo 15.- La prestación del Servicio Social, en cualquiera de sus modalidades se llevará a cabo mediante la prestación según las necesidades con respecto a las plazas otorgadas por la CIFRHS.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PASANTE DEL SERVICIO SOCIAL MÉDICO

- ❖ Realizar el Servicio conforme al presente reglamento.
- ❖ Recibir Carta Pasante o Carta de Asignación al inicio del Servicio.
- ❖ Cumplir satisfactoriamente el Servicio Social dentro de las normas fijadas en la Institución Educativa y de Salud.
- ❖ Rendir un informe periódico de sus actividades en un formato especial con los



Universidad Juárez del Estado de Durango

Facultad de Medicina y Nutrición



comentarios y sugerencias del propio pasante. Formato diseñado por la coordinación del Servicio.

- ❖ Inscribirse al semestre XIII y XIV del Plan de Estudios vigente.
- ❖ Para que la Facultad emita la Liberación oficial es indispensable que el pasante traiga a la coordinación la liberación Federal emitida por Secretaría de Salud.
- ❖ Entregar estudio de comunidad a la coordinación.
- ❖ Las demás que señalen la legislación Universitaria.

SANCIONES

- ✓ Cada informe debe de ser entregado a la coordinación del Servicio Social dentro de un periodo máximo de cuatro meses, de lo contrario se anulará el periodo.
- ✓ Se cancelará el periodo de Servicio acumulado al pasante que, sin justificación alguna, incurra en una o más de las siguientes faltas:
 - a) Que no entregue su informe en las fechas establecidas a la Facultad.
 - b) Que abandone injustificadamente, no cumpla, o deje inconclusas sus actividades asignadas.
 - c) Que realice actos que vayan en detrimento del prestigio de la UJED.
- ✓ Cuando un pasante, la Institución responsable le cancele su Servicio Social, no podrá repetir la prestación del mismo, antes de seis meses, contados a partir de la fecha de cancelación.

DR. JESÚS ALBERTO FRAYRE VALLES
COORDINADOR DEL SERVICIO SOCIAL MÉDICO